

La construcción de la víctima en el contexto de la judicialización de la “Violencia contra la Mujer”: una etnografía en el sistema judicial de Santa Catarina¹

[MATILDE QUIROGA CASTELLANO]

Tesis de Doctorado en Antropología Social

Centro de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina

Director: Theophilos Rifiotis

Fecha de defensa: 16 de octubre de 2024

Florianópolis, Brasil

q_matilde@hotmail.com

The Construction of the Victim in the Context of the Judicialization of “Violence against Women”: an ethnography in the judicial system of Santa Catarina

A Construção da Vítima no Contexto da Judicialização da “Violência contra a Mulher”: uma etnografia no sistema judiciário em Santa Catarina

Esta tesis doctoral² propone una antropología crítica de la victimización. El trabajo de campo que sustenta las reflexiones aquí desarrolladas consistió en una etnografía de audiencias judiciales relativas a casos enmarcados en la Ley Maria da Penha (Ley 11.340/06) y en la denominada Ley de Femicidio (Ley 13.104/15)³, realizadas en tribunales del estado de Santa Catarina (Brasil) durante 2019. Se trató de un campo regulado por normas, roles y rituales bien definidos, con acceso restringido, que se

¹ Este artículo contó con el apoyo financiero del Equipo de investigación sobre justicia social y violencias estructurales (VI-J), del RAIV – Recherches appliquées et interdisciplinaires sur les violences intimes, familiales et structurales, Université Laval.

² La tesis completa puede ser consultada en el acervo online de la Biblioteca de la Universidade Federal de Santa Catarina en: <https://repositorio.ufsc.br/handle/123456789/264482>

³ Actualmente, la legislación brasileña reconoce el femicidio como figura penal autónoma (Ley nº 14.994/2024).



volvió progresivamente más cerrado a partir de la implementación de nuevos protocolos de ingreso a los tribunales.

La investigación tuvo como objetivo reflexionar sobre la producción, constitución y las disputas alrededor del “sujeto víctima” en el contexto de la judicialización (Rifiotis 2004) de la violencia doméstica contra las mujeres en el ámbito judicial brasileiro. Para ello, se investigaron los significados que permean el acto de volverse (o no) víctima en ese escenario, analizando cómo esos significados son construidos y reivindicados por medio de diferentes estrategias y discursos, de acuerdo con quien ocupa posiciones de protagonismo durante las audiencias que componen un proceso judicial. En este sentido, a partir de la investigación, pudo revelarse que ser víctima no es un atributo fijo, sino una construcción procesal y dinámica, intrínsecamente vinculada a valores sociales, convenciones de género, normas culturales y demandas jurídicas. Tal construcción, denominada por Barhe (2019) como “procesos de victimización”, ocurre en el propio contexto judicial, siendo atravesada por disputas y negociaciones que vuelven evidente la complejidad de ese proceso.

En el primer capítulo de la tesis describo el contexto legislativo relacionado a la violencia contra la mujer en Brasil, además detallo mis elecciones teóricas, pautadas en términos como judicialización, violencia contra la mujer y procesos de victimización. Explico aquí que la investigación se ancla en una epistemología feminista que contempla tres dimensiones fundamentales: la noción de “saberes localizados” (Haraway 1995), el ejercicio de la reflexividad y la importancia de considerar las emociones y los modos en que éstas circulan en los espacios de investigación (Rosaldo 1989). Estos tres ejes me posibilitaron desarrollar un trabajo desde las coordenadas en las que me ubico, considerando que toda investigación está atravesada por elecciones e implicaciones teóricas, epistemológicas, éticas y políticas.

Durante el segundo capítulo, realizo una descripción etnográfica de diez de las audiencias acompañadas durante mi trabajo de campo, con el fin de introducir algunas discusiones con relación a los “procesos de victimización” en el contexto de la judicialización de la violencia contra la mujer de manera más amplia. En este capítulo presento los tres principales discursos a través de los cuales los imputados y sus defensas disputaron victimidad: el consumo problemático de sustancias, cuestiones ligadas a la salud mental de los acusados, y, por último, situaciones en que, basados en convenciones de género y códigos de honra, la víctima aparece como destinataria de críticas. A su vez, a partir de este capítulo, introduzco y desarrollo el argumento central de esta tesis: que la victimización es un proceso permeado por ideas de construcción de mundo en que “buenas esposas”, “buenas madres” y “buenas mujeres” se aproximan más a la categoría de “buena víctima” que aquellas que no se encuadran en esas coordenadas. Finalmente, utilizo esta sección para introducir elementos analíticos abordados en otros capítulos, como el miedo, leído por operadoras y operadores del derecho como síntoma de trauma (Fassin y Rechtman 2007); la norma como productora de identidades y de relaciones sociales; la temporalidad (Bessin 2020), entendida como un factor crítico (particularmente para las víctimas), en su articulación con las discusiones sobre agencia (Ortner 2006) de los sujetos involucrados en los procesos.

En el tercer capítulo, en el que presento once audiencias acompañadas durante la investigación, reflexiono sobre el modo en que las discusiones en torno a la familia atraviesan los procesos de victimización. Analizo las tensiones entre una perspectiva crítica de las relaciones familiares y la concepción del espacio familiar como ámbito de

afecto y cuidado, pero también como productor de violencias. Esta discusión resulta clave para comprender el papel del sistema judicial como agente normalizador de valores, que tiende a priorizar el mantenimiento de la familia como grupo social y, especialmente en ese contexto, el bienestar de hijas e hijos, produciendo en ciertos casos una jerarquización que relega la posición de las víctimas frente a la preservación del núcleo familiar.

En el cuarto capítulo me concentro en analizar cómo la categoría de responsabilización produce efectos en los “procesos de victimización”. A partir de once audiencias, recupero discursos sobre el consumo problemático de sustancias y cuestiones de salud mental, e incorporo la categoría “comunidad”, también movilizado por los sujetos presentes en las audiencias como un recurso explicativo de situaciones de violencia. Estos elementos se presentan como obstáculos a la responsabilización de los imputados, operando como desvíos en la construcción de la victimización y abriendo la posibilidad de inscribir a los acusados en el lugar de víctimas.

En el quinto capítulo, el foco se sitúa en el análisis de los “procesos de victimización” en casos de femicidio (Lagarde y de los Ríos 2017). Recuperando narrativas de cuatro audiencias en las que estuve presente, correspondientes a tres casos (dos de tentativa y uno de femicidio consumado), abordo el femicidio como uno de los mayores intolerables sociales de nuestra época (Fassin et al., 2005). Al analizar relatos permeados por nociones como honra, amor y pasión, reflexiono sobre las concepciones de “buenas víctimas” y “buenos acusados”. Asimismo, el capítulo recupera una reflexión sobre sentimientos y emociones, en particular, tristeza, miedo y dolor, categorías que, aunque destacadas aquí, atraviesan el conjunto de la tesis. Finalmente, incorporo una reflexión crítica en diálogo con Arendt (2013) y su noción de “banalidad del mal”, entendiendo que los acusados son, en su mayoría, hombres comunes que ejercen dominación en relaciones marcadas por la ausencia de equidad entre quienes las integran.

De este modo, la tesis no solo propone, sino que contribuye a la construcción de una antropología crítica de la victimización, orientada a comprender y problematizar los procesos a través de los cuales se configuran las víctimas en contextos de violencia.

Bibliografía

- Arendt, H. (2013). *Eichmann em Jerusalém: Um relato sobre a banalidade do mal*. São Paulo: Companhia das Letras.
- Barthe, Y. (2019). Elementos para uma sociologia da vitimização. En T. Rifiotis y J. Segata (Orgs.), *Políticas etnográficas no campo da moral* (pp. 119–144). Porto Alegre: UFRGS.
- Bessin, M. (1998). Le Kaïros dans l’analyse temporelle. *Cahiers lillois d’économie et de sociologie*, (32), 55–73.
- Fassin, D., BourdelaIs, P., & Dozon, J.-P. (2005). *Les constructions de l’intolérable: Études d’anthropologie et d’histoire sur les frontières de l’espace moral*. Paris: La Découverte.
- Fassin, D., y Rechtman, R. (2007). *L’empire du traumatisme: Enquête sur la condition de victime*. Paris: Flammarion.
- Haraway, D. (1995). Saberes localizados: A questão da ciência para o feminismo e o privilégio da perspectiva parcial. *Cadernos Pagu*, (5), 7–41.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2017). El feminicidio, delito contra la humanidad. En M. Paiz Cárcamo et al. (Eds.), *Mujeres intelectuales: Feminismos y liberación en América*

Latina y el Caribe. Buenos Aires: CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv253f4j3>
Ortner, S. B. (2006). Poder e projetos: Reflexões sobre agência. En M. P. Grossi, C. Eckert, y P. H. Fry (Orgs.), *Conferências e diálogos: Saberes e práticas antropológicas*. Brasil: Associação Brasileira de Antropologia. Recuperado de https://www.abant.org.br/files/43_00148764.pdf
Rifiotis, T. (2004). As delegacias especiais de proteção à mulher no Brasil e a “judicialização” dos conflitos conjugais. *Sociedade e Estado*, 19(1), 85–119.
Rosaldo, R. (1989). Introducción: Aflicción e ira de un cazador de cabezas. En: *Cultura y verdad: Nueva propuesta de análisis social* (pp. 15–31). México: Grijalbo.

Fuentes normativas

Brasil. (2006). *Ley n° 11.340, de 7 de agosto de 2006 (Ley Maria da Penha)*. Establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y familiar contra las mujeres. Diário Oficial da União. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm.
Brasil. (2015). *Ley n° 13.104, de 9 de marzo de 2015 (Ley de Femicidio)*. Incorpora el feminicidio como circunstancia calificante del delito de homicidio y lo incluye entre los delitos considerados hediondos. Diário Oficial da União. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato20152018/2015/Lei/L13104.htm.
Brasil. (2024). *Ley n° 14.994, de 9 de octubre de 2024 (Ley de Femicidio)*. Establece el feminicidio como delito autónomo, agrava la pena de este y de otros delitos cometidos contra las mujeres por razones de su condición de sexo femenino y dispone otras medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Diário Oficial da União. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2024/lei/l14994.htm